

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO****Nombramiento mesa de contratación permanente**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece en su artículo 326 que, salvo que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, los órganos de contratación estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, y en los procedimientos negociados que se fundamenten en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168, del mismo texto legal.

En el caso de las Entidades Locales, establece la Disposición Adicional Segunda lo siguiente:

(7) La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre.

He resuelto

Primero. Constituir, con carácter permanente, la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Legutio.

Segundo. La Mesa de Contratación se compondrá de las siguientes personas:

Presidencia: Cesar Fernández de Gamarra Egurrola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Legutio.

Suplente: Iñaki Lopez de Bergara Astola, 1º Teniente de Alcalde.

Vocal: María Ángeles Otaola Elortegui, secretaria interventora.

Suplente: Purificación Astondoa Ochoa de Echaguen, administrativa.

Vocal: Aitor Izaguirre Emilio-Yus, coordinador deportivo.

Suplente: Rocío López de Lapuente Díaz de Otazu, técnica de medio ambiente.

Vocal: Estitxu Martínez de Iturrate Santxo, técnica de euskera y cultura.

Suplente: Yanira Díaz de Aranguiz López de Uralde, auxiliar de biblioteca.

Vocal: Eneko Ibañez Gorrotxategi, concejal.

Suplente: Antton Franco Peciña, concejal.

Secretaria: Aitziber Criado Goikoetxea, administrativa.

Suplente: Itziar Berasaluze Bajo, administrativa.

Tercero. Notificar el nombramiento a las personas interesadas, y publicar en el BOTHA, y en el perfil de contratante.

Legutio, a 1 de julio de 2019

El Alcalde

CÉSAR FERNÁNDEZ DE GAMARRA